

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE ENERGIA**  
**SUBSECRETARIA DE ENERGIA**  
**PROGRAMA ENERGIZACION RURAL Y SOCIAL**

Partida	:	24
Capitulo	:	01
Programa	:	04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.140.772</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.140.752
	01	Libre		2.140.752
		<b>GASTOS</b>		<b>2.140.772</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	123.294
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		164.282
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.853.196
	03	A Otras Entidades Públicas		1.853.196
	004	Aplicación Programa Energización Rural y Social	02	1.853.196

**GLOSAS :**

- 01 Hasta 5 personas podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales.
- 02 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables no convencionales, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, marea motriz y bioenergías.  
 Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público. Los recursos transferidos a Instituciones incluidas en esta ley, no se incorporarán a sus respectivos presupuestos.  
 La Subsecretaría de Energía publicará trimestralmente en su página web los convenios suscritos para el desarrollo del Programa de Energización Rural y Social correspondientes al año 2012.